



RESOLUCIÓN No. C 021-2020

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, establece que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales”;*
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 240, señala que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.”;*
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 266, determina que: *“Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias.”;*
- Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su artículo 87, establece las atribuciones del Concejo Metropolitano, conforme el literal a) indica: *“Ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones”;* y en concordancia con el literal d) el cual expresa: *“El expedir acuerdos o resoluciones en el ámbito de sus competencias para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares.”;*



RESOLUCIÓN No. C 021-2020

- Que,** el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: *"El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate (...)"*;
- Que,** la Comisión de Educación y Cultura, emitió el Informe No. IC-CEC-2020-002 de 16 de abril de 2020, respecto el proyecto de resolución para el fortalecimiento de la economía del arte en el Distrito Metropolitano de Quito; y,
- Que,** el concejal metropolitano Orlando Núñez, en la sesión No. 063 – ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, realizada con el 05 de mayo de 2020, solicitó la inclusión como tercer punto en el orden del día de la misma, el conocimiento del proyecto de resolución para la Activación Económica de las Artes y la Cultura en el Distrito Metropolitano de Quito.

En ejercicio de sus atribuciones previstas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador; y, artículos 87 literal a) y 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

RESUELVE:

Artículo Único. - Aprobar la moción presentada por la concejala Mónica Sandoval, que señala: Dar por conocido el proyecto de resolución para la Activación Económica de las Artes y la Cultura en el Distrito Metropolitano de Quito y con el objetivo de analizar las observaciones presentadas por los concejales metropolitanos, tratar este proyecto de resolución en la siguiente sesión ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito.

Dado en la sesión del Concejo Metropolitano de Quito, el 05 de mayo de 2020.



RESOLUCIÓN No. C 021-2020

Alcaldía del Distrito Metropolitano. - Distrito Metropolitano de Quito, 05 de mayo de 2020.

EJECÚTESE:



Dr. Jorge Yunda Machado

ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente resolución fue discutida y aprobada en sesión No. 063 ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, modalidad virtual, transmitida en vivo a través de las redes oficiales del Municipio de Quito, el 05 de mayo de 2020; y, suscrita por el Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el 05 de mayo de 2020.

Lo certifico. - Distrito Metropolitano de Quito, 05 de mayo de 2020.

DAMARIS PRISCILA ORTIZ PASUY
Firmado digitalmente por DAMARIS PRISCILA ORTIZ PASUY
Fecha: 2020-05-19 18:52:50

Abg. Damaris Ortiz Pasuy

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)

Acción	Responsable	Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	Gabriela Enríquez	AGC	2020-05-05	
Revisado por:	Samuel Byun	PSC (S)	2020-05-05	